

RESOLUCIÓN № <u>2 5 7 3</u> /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

25 JUL. 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº28500, de fecha 04 de Junio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de Junio de 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 14, de fecha 28 de Febrero de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 5782, de fecha 20 de Marzo de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Ord. Nº30/479 de fecha 18 de Julio de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

AV. RECOLETA Nº 3590 (EX 3590 - 3598)

NOMBRE

TRANSPORTES ALFONSO DAVID AGUILERA MARIN E.I.R.L.

RUT.

: 76.197.508-0

GIRO

TALLER DE LUBRICACIÓN DE VEHÍCULOS Y VENTA DE ACCESORIOS, REPUESTOS

ROL S.I.I.

5735-023

UNIDAD VECINAL

44

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TRANSPORTES ALFONSO DAVID AGUILERA MARIN E.I.R.L, RUT: 76.197.508-0. pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 24/07/2018

SECRETARIO

MUNICIPAL

JORGE REYES REBØLLEDO DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE